



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 60 pesetas    :—    De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO    CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Depósito Legal: BU - 1 - 1958		
<b>Año 1989</b>		<b>Martes 13 de junio</b>	<b>Número 111</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### BIENESTAR SOCIAL

##### Ayudas Individuales

*«Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan Ayudas Individualizadas con cargo al Ejercicio 1989»*

Esta Excma. Diputación Provincial ha concedido ayudas individualizadas a los efectos de favorecer el acceso de los ciudadanos de la provincia a los Servicios Sociales.

La presente convocatoria tiene como objetivo establecer criterios de racionalidad en la concesión de las citadas ayudas, a través de los principios de igualdad y publicidad.

En consecuencia, procede efectuar la Convocatoria de Ayudas Individualizadas, para atender durante el presente ejercicio, dentro de las limitaciones presupuestarias, la cobertura de las necesidades sociales que no pueden satisfacer por medio de los servicios que prestan las distintas Administraciones de carácter público.

#### CAPITULO I

##### Disposiciones Generales

Artículo 1.º — Con cargo a la aplicación presupuestaria 431/5350.29 del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para 1989, y con una

consignación de 8.000.000 de pesetas, se convocan Ayudas Individualizadas para la atención de las necesidades sociales en Centros Especializados dependientes de Instituciones Privadas sin ánimo de lucro, durante el presente año 1989.

Artículo 2.º — Podrán solicitar las ayudas objeto de la presente Convocatoria, las personas físicas residentes en Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que presenten una necesidad social y por tal motivo sea necesario su tratamiento en Centros de Servicios Sociales Especializados dependientes de Institutos sin ánimo de lucro, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Será imprescindible que el interesado haya solicitado todas las ayudas que sobre esta materia hayan convocado otras Administraciones Públicas.

b) Que la Renta per Cápita de la Unidad Familiar, en la que se integre el interesado, sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

Se entenderán miembros computables de la Unidad Familiar, las personas consideradas como tales a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) Que, en el supuesto de personas con minusvalías, se posea el correspondiente certificado de minusvalía expedido por el INSER-SO.

d) Que no existan Centros Especializados dependientes de Administraciones Públicas, adecuados para la satisfacción de la necesidad por la que se solicita la ayuda, o que existiendo, no dispongan de plazas vacantes.

e) Que el Centro Especializado corresponda a una instalación privada sin ánimo de lucro y sea el más adecuado para satisfacer las necesidades del interesado.

Artículo 3.º — La ayuda individualizada que se conceda, en su caso, por la Excma. Diputación Provincial, en base a la presente convocatoria, podrá tener carácter complementario de otras que perciba o pudiera percibir el solicitante.

En ningún caso se concederá ayuda económica si el solicitante recibiera ayudas de otros Organismos o Administraciones Públicas por un importe que cubra en su totalidad el coste del Centro.

#### CAPITULO II

##### Procedimiento

Artículo 4.º — Las solicitudes se presentarán prioritariamente en la Excma. Diputación Provincial y subsidiariamente en los Centros de Acción Social (CEAS), de la provincia de Burgos, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 5.º — Las solicitudes se presentarán en modelo oficial

e irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del D. N. I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.

b) Copia de la última declaración del I. R. P. F. y, en su defecto, para los trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa o recibos salariales de los ingresos percibidos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio provenientes del mismo.

c) Certificado del Centro Especializado en el que conste su asistencia al mismo o de tener reserva de plaza, así como el costo mensual o anual del mismo.

d) Justificantes de haber solicitado u obtenido en su caso, otras ayudas económicas por otros Organismos o Administraciones Públicas.

e) Certificado del Ayuntamiento correspondiente en el que se encuentre empadronado el interesado.

Artículo 6.º — La Excm. Diputación Provincial de Burgos podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios.

Artículo 7.º — Los firmantes de solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridos para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que, si así no lo hicieron, los expedientes serán archivados sin más trámite.

Artículo 8.º — Las Solicitudes de Ayuda presentadas serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o en su caso por la Comisión de Gobierno, una vez que sean dictaminadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social de esta Diputación Provincial, a la vista de los informes sociales que emita una Comisión Técnica integrada por el Jefe del Negociado y tres Vocales.

## CAPITULO III

### Justificación y Pago

Artículo 9.º — Las Ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La justificación de los gastos se realizará en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación de la concesión de la ayuda económica, mediante certificación emitida por el Centro Especializado acreditando haber recibido del interesado las cantidades que correspondan.

Artículo 10. — La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados, dará lugar a la revocación de la ayuda económica concedida y, en su caso, a la devolución de la cantidad percibida, con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

### DISPOSICION FINAL UNICA

No se procederá a la renovación de ayudas económicas individualizadas para la atención de personas físicas en Centros Especializados de Servicios Sociales, para el ejercicio 1989, salvo que se ajusten a la presente Convocatoria, considerándose revocadas las ayudas económicas concedidas en años anteriores, con excepción de las otorgadas en el pasado ejercicio por una duración del curso académico.

Burgos, 9 de junio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito núm. dos

#### Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 720/89, seguido por daños y amenazas, contra Azze Edine Ugo Giorgio Busca, se ha acordado citar al mismo, que se encuen-

tra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 19 de septiembre y hora de las 10,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3782.—2.100,00

#### Cédula de notificación y requerimiento

D. Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, accidentalmente del núm. dos.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición núm. 280/1989, seguidos a instancia de doña Lucía Alba Martín, contra otros y doña Juana González Sagredo, sobre realización de obras, se ha dictado resolución en ejecución de sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por desistida a doña Lucía Alba Martín del recurso de apelación contra la sentencia y siendo ésta firme, procédase a su ejecución a cuyo fin requiérase a la demandada en rebeldía doña Juana González Sagredo por medio de cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se publicará en los estrados del Juzgado, para que en un plazo de treinta días proceda a ejecutar las obras necesarias para la reparación de los daños de que adolece la vivienda del núm. 6 de la calle San Francisco, piso 3.º de esta ciudad y que consisten en: Retejo de la cubierta en la zona afectada por los andamios de la casa núm. 4 contigua, reparación de los desperfectos ocasionados por las goteras, arreglo de las zonas en mal uso del portal y escalera, picado y posterior enfoscado y pintado de fachada, que son las obras necesarias para mantener la vivienda en el estado de servir al

uso convenido y cuyo importe total de la reparación no deberá sobrepasar la cantidad de 485.000 pesetas, imponiendo a la propia demandada las costas que se ocasionaren con esta ejecutoria.

Así lo acuerda y firma doña María Esther Villimar San Salvador, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, de que doy fe. — Siguen firma ilegibles. Rubricado».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña Juana González Sagredo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 20 de mayo de 1989. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

3644.—5.250,00

#### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito del número 3 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición núm. 52 de 1988, a instancia de la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón en nombre y representación de Artífex Herica S. A., contra D. José Salcedo Giménez, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha practicado embargo de bienes del demandado para responder del principal y otras 50.000 pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de liquidación, y cuya descripción es la siguiente:

1.º Local comercial núm. 4 sito en la planta baja del núm. 58 de la calle Berateguí, de Vicálvaro, Madrid, finca núm. 68700 del Registro de la Propiedad núm. 30 de Madrid.

2.º Vivienda sita en la planta primera, letra B de la calle Berateguí, de Vicálvaro, Madrid. Dicho piso tiene el número de finca registral 68731 del Registro de la Propiedad núm. 30 de Madrid.

A medio del presente edicto se notifica a la esposa del demandado, doña Isabel Pacheco Mateo la práctica de dicho embargo.

Y para que conste y sirva de notificación el referido embargo a doña Isabel Pacheco Mateo, actualmente en ignorado paradero,

expido el presente en Burgos, a 10 de mayo de 1989. — El Magistrado Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

3486.—3.450,00

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 110/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 12 de mayo de 1989. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 110/89, a virtud de D. P. núm. 42/89, procedentes del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como inculpados Jean Pierre Dartihall, mayor de edad y con último domicilio conocido en Bigandos, 20, rue du Port-Francia, y como responsable civil subsidiario. Transportes Veynat, con último domicilio conocido en Tresses, calle Departamentale 936, Francia y José Luis López Grijalvo, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Los Colonias, núm. 14, sobre imprudencia con lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Jean Pierre Dartihall de la falta de imprudencia simple resultado de lesiones y a José Luis López Grijalvo, de la falta de imprudencia simple resultado de daños, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Debiéndose dictar título ejecutivo a favor de los perjudicados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jean Pierre Dartihall y Transportes Veynat, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que le misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma.

En Burgos, a 13 de mayo de 1989. El Secretario (ilegible).

3463.—4.050,00

#### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Requisitorias

Doña Berta Santillán Pedrosa, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de Diligencias previas núm. 82/89 sobre estafa a diversas sociedades, al parecer por parte de Agustín Palé Ocaña, que tuvo establecimiento abierto en Briviesca, con la denominación de Auto Boutique, sito en la calle Medina 15, denunciado por diversas sociedades de Burgos, se cita y llama al denunciado Agustín Palé Ocaña, vecino de Briviesca, en calle Medina núm. 15, y a su esposa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes.

En Briviesca, a 8 de mayo de 1989. — La Juez de Instrucción Berta Santillán Pedrosa. — La Secretaria (ilegible).

3421.—3.000,00

Doña Berta Santillán Pedrosa, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de Delitos dolosos número 2/89 sobre denuncia formulada por D. Tomás Fernández Alonso, propietario de la Fonda Bilbao, contra Víctor Joseph Raach y Willem Roodbol, por supuesta estafa, se cita y llama al denunciado Víctor Joseph Raach, súbdito de Luxemburgo, nacido en Lannen (Luxemburgo), el día 20 de septiembre de 1949, hijo de Raymon y de Olga, casado, obrero, con domicilio en Lannen (Redange Sur Attch) Luxemburgo, calle Rue Cimentiere núm. 4. Y al denunciado Willem Roodbol, súbdito holandés,

nacido en Roterdan (Holanda), el día 14 de abril de 1948, hijo de Wilhelmus y de Elizabet, divorciado, albañil, con domicilio en Roterdan (Holanda), calle Honegouwerlaan núm. 56-A, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes.

En Briviesca, a 4 de mayo de 1989. — El Juez de Instrucción, Berta Santillán Pedrosa. — La Secretaria (ilegible).

3422.—3.600,00

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia

Don Sagrario Arroyo García, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 29/89 de expediente de jurisdicción voluntaria sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del denominado «Monte Gayubar», sito en término de Contreras a instancia del Procurador de los Tribunales D. Lucinio Gómez Lucas en nombre y representación de D. Enrique Santamaría Bulnes, el cual actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de bienes formada con su esposa doña María Cruz Martínez Rojas. Dicha finca se describe de la siguiente forma:

«Monte titulado Gayubar, de 416 hectáreas, 2 áreas, 40 centiáreas, poblado de enebro, algunas encinas y carrasco, que linda: Norte, con dehesa de Cascajares y cordilleras de riscos en que termina este monte; Sur, baldíos de Contreras, cordillera de riscos en medio que sirve de mojonera; Este, baldíos de Ahedo, La Revilla y Barbadillo del Mercado; y Oeste, Pedro Portugal Portugal, Valentín Portugal Hortigüela, Justo Hortigüela Cendrero y otros vecinos de Contreras». En la actualidad, por

el Oeste, colinda con terrenos del Ayuntamiento de Contreras y con el monte «Gayubar de Abajo» o «Valdelacasa».

Por medio del presente y de conformidad con lo acordado en providencia propuesta de fecha 8 de mayo de 1989, dictada en los autos mencionados, se cita, en su calidad de titulares registrales de la finca a Victoriano Hortigüela Alonso, Cecilo Hortigüela, Rafael Hortigüela, Francisco Hortigüela Alonso, Juan Gutiérrez Hortigüela, Mariano Llamo Hortigüela, Patricio Cendrero Hortigüela, Plácido González Cendrero, Ponciano Martín Tamayo, Ignacio Portugal Covarrubias, Benito Martín Covarrubias, Roque Hortigüela García, Jerónimo Gutiérrez González, Esteban Hortigüela Portugal, Narciso Alonso Llamo, Gregorio García, Saturnino Gutiérrez González, Juan Hortigüela Sierra; Severiano Camarero Puente, Juan Alonso Portugal, Mariano Hortigüela y Alonso, Juan Cendrero Llamo, Cecilio Mozo Martín, Mateo Hortigüela Tamayo, Francisco Cendrero Portugal, Sotero Pineda Barbero, Juan Portugal Martín, Pablo Hortigüela Martín, Antonio Martín Tamayo, Jacinto Alonso Portugal, Vicente Alonso Portugal, Pedro Portugal y Portugal, Casimiro González Hortigüela, Ignacio Hortigüela Manzano, Manuel Cendrero, Santiago Llamo Portugal, Julián Hortigüela, Bernardo Hortigüela, Benito Hortigüela Tamayo, Pablo Hortigüela Llamo, Esteban Llamo, Luis Tamayo, Esteban Cendrero, María Santos Hortigüela; o a sus causahabientes, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende; a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Salas de los Infantes, a 9 de mayo de 1989. — El Juez de 1.ª Instancia, Sagrario Arroyo García. — La Secretaria, Teresa de Benito Martínez.

3423.—6.750,00

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

A Jacinta Lima Do Rego, nacida en Francia, el día 29 de abril de 1983 y con domicilio en 15 Residence la Renardiere, 77680 Roissy en Brie (Francia); Antonio Ferreira, nacido en Portugal, el día 16-12-1932, y con domicilio en 34 rue Des Souores, 78410 Aubergeville (Francia); Fernando Teixeira, nacido el 27-12-1952, en Ancales (Portugal), y con domicilio en 130 Rue Nationale, 78970 Mezieres Sur Seine (Francia); José Fernando Ferreira Teixeira, nacido el 8-3-1978 en Meulan (Francia), con el mismo domicilio que el anterior.

Se expide la presente para que comparezcan en este Juzgado el día 3 de julio, a las 11 horas, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse y bajo apercibimientos legales si no lo verifica, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 240/88, sobre imprudencia con lesiones y daños.

Castrojeriz, a 31 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).  
3794.—2.600,00

## VITORIA

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas que con el número 577/88 se sigue ante este Juzgado por dos faltas de estafa contra Vicente Martínez Servise, mayor de edad, casado, obrero, natural de Bajauri (Burgos), con D. N. I. 16.237.495; hoy en ignorado paradero, se ha dictado tasación de costas, en la que se recogen los siguientes conceptos e importes:

Indemnizaciones:

— Salkon, 10.320 pesetas.

— Omnia Motor, 15.680 pesetas.

Total: 26.000 pesetas.

Importa la referida tasación de costas la suma de 26.000 pesetas; que deberá abonar el condenado en el juicio de faltas indicado, Vicente Martínez Servise, constitui-

do en rebeldía y en ignorado paradero.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, por término de tres días, a efectos de impugnación, expido la presente que firmo y sello en Vitoria, a 9 de mayo de 1989. — La Secretaria, Idoya Zabala Ortega.

3426.—3.300,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

En sesión del día de hoy, esta Junta Electoral de Zona ha quedado definitivamente constituida en legal forma y con la siguiente composición:

Presidente: D. Juan Miguel Donis Carracedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vocales: D. Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Distrito de Villarcayo.

D. Antonio González Alonso, Juez de Paz de Trespaderne.

D. Juan María Alonso Gómez, Licenciado en Derecho y vecino de Villarcayo.

D. José María Fernández López, Licenciado en Derecho y vecino de Medina de Pomar.

Secretario: D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Lo que se hace saber en cumplimiento de la legislación electoral a los efectos oportunos.

Villarcayo, a 25 de mayo de 1989. El Presidente, Juan Miguel Donis Carracedo. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

3919.—3.150,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número 2 de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 101 y 102/87, seguidos a instancia de

D. Jesús Criado Martínez contra D. Jesús Antonio Recio Cervino, con domicilio en Aranda de Duero, calle San Juan núm. 4, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad del deudor ejecutado y depositados en su propio poder:

— Vehículo marca Citroen, modelo C-15-D, matrícula BU-7.338-I: 645.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

- 1.ª subasta: 3 de julio de 1989.
- 2.ª subasta: 31 de julio de 1989.
- 3.ª subasta: 4 de septiembre de 1989.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 % del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 13 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3687.—6.600,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

*Notificación embargo de vehículos*

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 88/1557 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Central Mirandesa de Pintura por débitos a la Seguridad Social, con fecha 7 de noviembre de 1988, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a Central Mirandesa de Pintura los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

— Vehículos: BU-0791-K y BU-0790-K.

Según establece el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos: Certificación 88/20231/06 de 30-9-88 del Régimen General.

Débitos: 18.399 pesetas de principal; más 24.679 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 100.000 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Depositario provisional: Se nombra depositario provisional de los bienes embargados en virtud del presente embargo a Central Mirandesa de Pintura, con domicilio en Miranda de Ebro, con las responsabilidades establecidas en el art. 14-ter. de la Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, añadido en el punto dos de la disposición adicional décima de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, que se adjunta en el anexo.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor en su último domicilio conocido sito en Miranda y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1989. — El Recaudador-Ejecutivo, Jesús Martínez García.

3491.—9.000,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Antonio e Isabel Ponce de León, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento del río Ausín en término municipal de Cojóbar (Burgos), destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cojóbar, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9883-BU).

Valladolid, 10 de mayo de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3553.—3.150,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 5 de los corrientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. 2.159/1978, de 23 de junio, acordó abrir un período de información pública por plazo de quince días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias relacionadas con la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, cuya elaboración se halla prevista, pudiendo presentarse aquéllas, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, en Secretaría municipal, durante el período expresado, hasta las dieciocho horas del último día del plazo concedido al efecto.

Alfoz de Quintanadueñas, a 8 de junio de 1989. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

3932.—1.125,00

### Ayuntamiento de Oña

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo actual, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989, junto con las Bases de Ejecución del mismo, por un importe nivelado de gastos e ingresos de 38.886.472 pesetas.

El expediente de dicho Presupuesto queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de esta Corporación Municipal, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 446 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril en relación con el párrafo 1.º del art. 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes, para resolverlas.

### ESTADO DE INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 12.941.308.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.113.463.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.447.428.

4. Transferencias corrientes pesetas, 12.935.133.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 4.560.140.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital pesetas, 3.859.000.

8. Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.

Total ingresos: 38.886.472 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 7.926.320 pesetas.

2. Compra de bienes y servicios, 12.417.177 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 5.596.810.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 5.495.555.

7. Transferencias de capital, 7.450.610 pesetas.

Total gastos: 38.886.472 ptas.

Oña, a 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

3577.—2.925,00

#### *Plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento*

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, que fue aprobada en sesión de 17 de mayo junto con el resumen del Presupuesto para 1989.

Funcionarios:

Núm. 1; Grupo B; Coeficiente, 3,3; Plaza, Secretario - Interventor; Complemento destino, 16; Situación administrativa, activo.

Núm. 2; Grupo D; Coeficiente, 1,7; Plaza, Auxiliar Administrativo; Complemento de destino, 10; Situación administrativa, activo.

Personal laboral fijo:

Puesto de trabajo: Servicios múltiples; Situación, vacante.

Oña, a 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

3578.—1.275,00

#### Ayuntamiento de Cayuela

El Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1989, acordó iniciar expediente de clasificación jurídica de terrenos sobrantes de la vía pública para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Los terrenos afectados por este expediente son los siguientes:

1.º Terreno en término «Las Adoberas» que hace 150 metros cuadrados.

2.º Terreno en término «Traseras del cementerio viejo», que hace 300 metros cuadrados.

3.º Terreno en término «Antigua bolera» o «Barrio de Abajo», de 300 metros cuadrados.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a fin de que todos los posibles interesados o afectados puedan formular las alegaciones oportunas.

Cayuela, a 13 de mayo de 1989. El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

3517.—1.425,00

#### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1989, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, se encuentra el mismo de manifiesto al público, durante quince días, en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado por los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas en el plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Espinosa de los Monteros, a 29 de mayo de 1989. — El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

3704.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por parte de D. Adalberto Díaz Pérez, se ha solicitado licencia

para instalación de un Bar en el pueblo de Baranda, calle Baranda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la aditividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasante, a 9 de mayo de 1989. El Alcalde, Florencio Martínez López.

3515.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14-4-89, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 3.564.400 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.745.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 300.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.890.600.

Total del presupuesto preventivo: 16.500.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.671.053.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 300.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 779.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.612.004.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 8.137.943.

Total del presupuesto preventivo: 16.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Arauzo de Miel, a 30 de mayo de 1989. — El Alcalde, Valerio Benito.

3721.—5.550,00

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Río Quintanilla

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública del arrendamiento de la casa-vivienda «Casa Maestro».

Duración del contrato. — La duración del contrato del arrendamiento será de seis años, comenzando el día 1.º de julio de 1989 y terminando el día 30 de junio de 1995.

Tipo de licitación. — Cien mil pesetas por cada anualidad, al alza.

Fianzas. — Provisional, para tomar parte en la subasta de 3.000 pesetas. Definitiva, antes de la firma del contrato, del 6% del precio total resultante, sumando los seis años.

Forma de pago. — Se efectuará en la Junta Vecinal, por anualidades adelantadas en el mes de mayo de cada año.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Junta Vecinal, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna o en que hayan sido resueltas por la Corporación.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer sábado hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ..... calle ..... núm. ...., y D. N. I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ..... conforme acreditado), manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de la «Casa Maestro» anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha ....., se somete a satisfacer anualmente por dicho arrendamiento la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra y número), aceptando totalmente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida, haciendo constar lo siguiente:

a) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A éste deberá acompañar documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Río Quintanilla, a 3 de junio de 1989. — El Presidente de la Junta Vecinal, Luis-Domingo González Núñez.

3747.—7.500,00

## Anuncios particulares

### MEDINA DE POMAR

#### Notaría de D. Felipe Ochoa del Campo

Yo, Felipe Ochoa del Campo, Notario de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 65 del Reglamento Hipotecario para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de don Aurelio Paredes

Villota, doña Leonor López Novales, don Francisco Sobera Vivanco y don Aurelio Rueda García, para acreditar la adquisición, por prescripción, por ellos mismos, y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, a su favor:

1. De un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del arroyo Rosío y del río Salón, en los términos denominados Las Agüeras, La Piedra, El Hoyo, Arenillas, y el Olmillo, jurisdicción Rosío y Salinas de Rosío, Municipio de Medina de Pomar, provincia de Burgos, de unos cero con seis litros de agua por segundo, que se utiliza durante los meses de junio, julio y agosto y en ocasiones algunos días de septiembre, dependiendo de cada campaña agrícola, regándose fincas propiedad de las personas arriba referenciadas, con una superficie total de unas siete hectáreas.

2. Del arroyo Rosío y del río Salón se toma el agua necesaria para el riego de las fincas, siendo el aprovechamiento de los denominados riegos por aspersión, con bombas de extracción y tubos que van a las parcelas objeto de riego.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Medina de Pomar, a 16 de mayo de 1989. — El Notario, Felipe Ochoa del Campo.

3505.—5.100,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-008-038162-8, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-028-022015-4, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-061-003848-2, Oficina calle Madrid.

Libreta núm. 3000-078-000294-6, Oficina calle Concepción.

Libreta núm. 3000-119-006239-7, Oficina de Canicosa de la Sierra.

Libreta núm. 3000-175-441808-4, Oficina de Redecilla del Camino.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3730.—1.000,00